



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 04 de Julio de 2022

Tomo II

Número 107 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2022.-----PÁGINA.-5



**SEFIPLANSATQ**
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; con fundamento a lo establecido en el artículo 19 fracción III, artículo 21 primero y segundo párrafo, artículo 30 fracción VII; artículo 33 fracciones I y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 27 fracción XVII, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; artículo 1 fracciones I y II, artículo 10 fracción III, artículo 15 fracción II, artículo 23 fracciones IX, XX, y XXXIX, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, fracción II, 6 primer párrafo, artículos 10, 11, fracciones I, II, y XCIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, todos los ordenamientos citados, vigentes para el Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Con sujeción en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 44 del Reglamento de Condiciones General de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado y al contenido del oficio

6

**SEFIPLAN SATQ**
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DP/101/IV/2022 de fecha 04 de abril de 2022 emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos en el cual se anexa el calendario del primer periodo vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el personal adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal adscrita al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación, gozará del primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2022, el cual comprende del día 18 de julio al 29 de julio de 2022.

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y particulares domiciliados en la Entidad, no correrán los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo durante los días antes referidos en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de autoridad fiscal, todos de la competencia de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO.- Se decretan inhábiles los días siguientes: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29, todos del mes de julio del año 2022.



SEFIPLAN SATQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SEGUNDO.- Los días inhábiles señalados en el numeral inmediato anterior no se computarán en los plazos fijados en días en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de dicha legislación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**


M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.

LA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.